

## Sucesion CARLOS GONZALEZ VARGAS. Proceso No. 2012-00774

Orlando Becerra Leyva <orbeleyva@hotmail.com>

Jue 7/10/2021 4:28 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

Cordial saludo, de manera atenta y respetuosa, reitero la solicitud de darle tramite y celeridad a la diligencia de partición que se envió con anterioridad el día 10 de agosto del año en curso, y a la fecha su despacho no se ha pronunciado sobre el particular, y con extrañeza observamos que en el estado del 09 de septiembre del 2021, se requiere so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

Con el respeto acostumbrado

José Orlando Becerra

Señor:

**JUEZ 28 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA – Reparto -**  
E. S. D.

**Ref. Sucesión de CARLOS GONZALEZ VARGAS.**  
**Proceso No. 11001311001420|120077400**

**JOSE RAMIRO ORJUELA AGUILAR** y **JOSÉ ORLANDO BECERRA LEYVA**, mayores de edad y domiciliados en Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, el primero en mi calidad de apoderado judicial de **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, en su condición de compañera permanente del causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, reconocida judicialmente y los hijos e hijas del mismo causante **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA**, **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA**, **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA Y CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA**, mayores de edad e identificados con las C.C. No. 52.122.992, 79.755.400, 80.237.613 y 52.885.683, y el segundo de los apoderados en representación de la señora **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. 41.749.740, como representante de **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, fallecida, y **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES** identificado con la C.C. No. 1.126.810.793, respectivamente, en calidad de hijos del causante señor **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, respetuosamente nos permitimos manifestar que **ACEPTAMOS** la designación como **PARTIDORES** que realizara su Honorable Despacho, razón por la cual NOS permitimos presentar el trabajo de liquidación y adjudicación de la sociedad patrimonial, partición y liquidación y adjudicación de los bienes relictos con base en los siguientes

#### **I-HECHOS:**

- 1.- El Señor **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, quien se identificaba con la C.C. No. 19.121.500 de Bogotá y tenía su último domicilio en esta ciudad, fallecido en Bogotá el 10 de marzo de 2012.
- 2.- El causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS** convivió en unión libre con la señora **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, de cuya unión fueron procreados mis poderdantes **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA**, **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA**, **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA Y CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA**.
- 3.- El causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS** procreo con la señora **JAQUELIN TORRES GARCIA** a los hijos/as **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, fallecida y **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES**.
- 4.- La joven **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES** falleció en la ciudad de Bogotá, razón por la cual su señora madre **JAQUELIN TORRES GARCIA** la representa en este sucesorio.
- 5.- El causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS** convivió en unión libre con la señora **GLADYS ORJUELA AGUILAR** con quien se formó una sociedad patrimonial, reconocida mediante sentencia judicial de fecha 27 de abril de 2015, dictada por el Juzgado SEPTIMO de familia de Bogotá, ratificada **Mediante** Sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2015 dictada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá- sala de

familia-.

## II- RELACION DE BIENES RELICTOS

### A-INMUEBLES

#### 1- INMUEBLE No. 1

La propiedad y posesión del siguiente inmueble:

**Apartamento 102, Bloque 2, CONDOMINIO LOS GUALANDAYES**, Propiedad Horizontal, en el lote de terreno ubicado en el Kilómetro 71 vía Fusa – Melgar, vereda La Puerta – Inspección de Chinauta Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

Folio de Matricula Inmobiliaria Número: 157-102286

Apartamento con área privada de 80.0 metros cuadrados. Está compuesto por:

PRIMER NIVEL: Sala, comedor, baño, cocina, patio de ropas, escalera interna y balcón. SEGUNDO NIVEL: Tres alcobas, un baño y hall. **ALINDERAMIENTO PRIMER NIVEL.** Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta metros lineales (1.30 ML) – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML). – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML). – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con baranda, muro y columna de fachada lateral común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) lindando con muro y columnas comunes que los separan del primer nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 4 al punto 5 en línea recta de uno punto ciento veinticinco metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y tres metros lineales (3.43 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro, columna y puerta de acceso común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación que conduce al tercer piso. Del punto 6 al punto 7 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 7 al punto 8 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML) y uno punto treinta metros lineales (1.30 ML). Con baranda, muro y columna común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 8 al punto 1 en línea recta de tres punto cincuenta metros lineales (3.50 ML). Con baranda metálica que lo separa de la zona verde común del mismo condominio y cierra. Cenit linda

con placa de entrapiso común que lo separa del segundo nivel del mismo apartamento. Nadir con la placa de contrapiso común que lo separa de la cimentación y área de terreno natural común. **NOTA:** Existe una puertaventana ubicada entre los puntos A y B que es fachada común inamovible e inmodificable con una distancia de tres punto diez metros lineales (3.10 ML) que separa la sala del balcón. **ALINDERAMIENTO SEGUNDO NIVEL:** Partiendo del punto 9 al punto 10 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con muro y columna de fachada lateral común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 10 al punto 11 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 11 al punto 12 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML). – cero punto cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML), lindando con muro y columnas comunes que los separan del segundo nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 12 al punto 13 en línea recta de uno punto doce metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación.

Del punto 13 al punto 14 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros lineales (3.33 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro y columna común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 14 al punto 15 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 15 al punto 16 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) con muro y columna común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 16 al punto 9 en línea recta de tres punto treinta metros lineales (3.30 ML). Con zona verde común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Cenit linda con placa de entrapiso común que lo separa del primer nivel del apartamento 201 del mismo bloque. Nadir con la placa de entrapiso común que lo separa del primer nivel del mismo apartamento.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 3596 del 22 de marzo de 2007, otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157-102286, de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 100% de este inmueble la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.** (\$ 176.000.000.00 m/cte).

## 2- INMUEBLE No. 2

El 50 % del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 157-77937

Predio que se desmembra del inmueble de mayor extensión denominado IRLANDA, ubicado en la Vereda Bateas del Municipio de Tibacuy (Cundinamarca), segregación que adquiere el nombre de IRLANDA. LOTE No. 2 y extensión aproximada de 4.784 metros cuadrados, cuyos linderos especiales son los siguientes: Por el NORTE, en quince metros (15 mts), colinda con predio del señor Eduardo FORERO y camino al medio; Por el ORIENTE, en ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros (88.50 mts), con predio del señor Ramón CRISTANCHO, camino al medio; Por el SUR, en longitud de ochenta y cuatro metros (84.00 mts), con predio del señor Samuel ORTEGON; por el OCCIDENTE, en longitud de sesenta y cinco metros (65.00 mts) con el lote número tres (3) adjudicado a Gonzalo Alfonso Alvarado y encierra.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra- Venta realizada al señor por medio de la Escritura No. 929 del 22 de junio de 2000, otorgada en la Notaria 2ª del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157-77937, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 50% de este inmueble la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA. (\$21.843.750.00)

### 3- INMUEBLE No. 3

El 50 % del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.

**APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS SIETE (907) INTERIOR TRES (3) MANZANA TRES (3)**, los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 57 No. 22 B-70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70) de la ciudad de Bogotá, D.C. La identificación, cabida y linderos especiales de él (los) inmueble(s) objeto de este contrato son: **APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907)**. Está localizado en los niveles NOVENO Y DECIMO PISOS del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70, tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 M2). El apartamento es de carácter DUPLEX – se desarrolla en dos (2) niveles. La parte que se desarrolla en el NIVEL NOVENO PISO tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (35.68 M2) y se encuentra alinderado de la siguiente forma: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta

centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel décimo piso. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel octavo piso. Así mismo, contiene un balcón de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.45 M.) con las características que se indican en el plano de alindamiento respectivo. De otra parte, el área que se desarrolla en el NIVEL DECIMO PISO tiene una altura de 2.30 M, cuenta con un AREA NETA PRIVADA DE TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (34.32 M2) y se alindera de la siguiente manera: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con vacío sobre circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra la cubierta común. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel noveno piso. DEPENDENCIAS: El primer nivel contiene un (1) salón – comedor, una (1) cocina con zona de ropas, una (1) alcoba closet, un (1) baño, un (1) cuarto depósito bajo escalera, una (1) escalera que lo comunica con el segundo nivel y un (1) balcón. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no

pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. El segundo nivel contiene una (1) alcoba con vestier y baño, una (1) alcoba con closet, un (1) baño, un (1) hall y un (1) estudio. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1557614, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$ 144.174.500.oo M/Cte).**

#### **4- INMUEBLE No. 4**

El 50% de la propiedad del siguiente inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557262.

GARAJE CINCUENTA Y UNO (51). Está localizado en el nivel SOTANO del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70), tiene una altura de 2.90 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de DOCE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (12.15 M2). Sus linderos son: SUR: En extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de un metro ocho centímetros (1.08 M), siete centímetros (0.07 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), cinco centímetros (0.05 M.) y cuarenta y cuatro centímetros (0.44 M.) parte con columna y muro comunes y parte con el garaje 53. NORTE: En extensión de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M.) con muro estructural común.

OCCIDENTE: En extensión de dos metros setenta y siete centímetros (2.77 M.) con muro común que lo separa de depósito. ORIENTE: En extensión de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 M.) con zona de circulación común. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel primer piso. NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al Certificado De Tradición Y Libertad No. 50C-1557262, expedido por la Oficina De Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma **de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 8.198.000.00)**.

#### **5- INMUEBLE No. 5**

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511283

Apartamento numero doscientos tres (203) de la torre d, y el uso exclusivo del deposito numero cincuenta (50), de la segunda etapa, que hacen parte integrante del conjunto residencial denominado senderos de castilla, ubicado en la ciudad de bogota, d.c., distinguido en la nomenclatura urbana antes con el numero ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) de la calle séptima a (7 a) hoy con el numero ochenta a cincuenta (80 a 50) de la calle séptima a bis c (7 a bis c), los cuales se describen, alinderan y determinan así : **TORRE D – APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203)** Tiene su acceso antes por la calle séptima A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50). Está ubicado en el nivel más cuatro metros setenta centímetros (+4.70 Mts). Su área privada es de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (55.28 Mtrs.2) y sus linderos, muros, columnas estructurales comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 Mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuarenta y tres centímetros (0.43 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y cincuenta y tres centímetros (0.53 Mts), colindando parte con dependencias privadas del apartamento doscientos uno (201) de la misma torre y parte con columnas del mismo apartamento. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuatro metros con diez centímetros (4.10 Mts),

veintitrés centímetros (0.23 Mts), setenta centímetros (0,70 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), y tres metros noventa centímetros (3.90 Mts), colindando parte con vacío sobre área comercial de la misma torre. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada en distancias sucesivas de sesenta y tres centímetros (0.63 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), sesenta centímetros (0.60 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y noventa y tres centímetros (0.93 Mts), colindando parte con hall de acceso de la misma torre, parte con columnas del mismo apartamento. Del punto seis (6) al punto uno (1) y cierra en línea recta y distancia de cuatro metros veintitrés centímetros (4.23 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. **LINDEROS VERTICALES.** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. **DEPENDENCIAS:** Hall de acceso, salón comedor, cocina, tres (3) alcobas, y dos (2) baños. **NOTA:** Dentro de este apartamento se encuentra una columna de setenta centímetros (0.70 Mts) por treinta centímetros (0.30 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1511283 y la Cédula Catastral número 006531870100202-303 y un coeficiente de copropiedad del cero punto treinta y siete por ciento (0.37 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 1511283, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro

Vale el 50% de este inmueble la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**, moneda legal (**\$54.635.500.00**).

## **6- INMUEBLE No. 6**

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511043.

**GARAJE CIENTO SETENTA Y TRES (173).** Tiene su acceso antes por la calle séptima A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50).

Está ubicado en el sótano a nivel menos dos metros diecisiete centímetros (-2.17 Mts) del conjunto, su área privada total es de **VEINTE METROS Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** (20.05 Mts<sup>2</sup>), su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts) y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia nueve metros (9.00 Mts), colindando con garaje ciento setenta y cuatro (174). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de: dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de: tres metros setenta centímetros (3.70 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), setenta centímetros (070 Mts), quince centímetros (0,15 Mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 Mts), colindando parte con columnas comunes, parte con garaje ciento setenta y dos (172). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta de; dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con área de circulación vehicular común. **LINDEROS VERTICALES.** NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Zona de Estacionamiento para dos (2) vehículos livianos.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1511043, de la Oficina registro De Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$7.208.500.00).**

## 7- INMUEBLE No. 7

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365584.

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) en la división interna del Edificio “BALCONES DE TEUSAQUILLO”, inmuebles situados en Bogotá, Distrito Capital; distinguidos en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, con el número diecisiete cincuenta y nueve (17 - 59) de la calle treinta y tres A (33 A). El edificio “BALCONES DE TEUSAQUILLO” se construyó en el lote de terreno de la Manzana número veinte (20) del barrio Las Mercedes de esta ciudad, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: en una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.), con parte del lote número quince (15) de la manzana veinte (20) de propiedad de Jesús Hernández Arbeláez. POR EL OCCIDENTE: En una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número diecisiete (17) de propiedad de Andrés Hernández. POR EL NORTE: En una extensión de once metros (11.00 mts.) con la calle treinta y tres A (33 – A). POR EL SUR: En una extensión de once metros (11.00 mts.); con el lote número diecinueve (19) de propiedad de Julia García Viuda de Sierra. Los linderos especiales del apartamento y garaje se individualizan y se determinan así: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204). Tiene entrada por la puerta de acceso al Edificio marcada con el número diecisiete cincuenta y nueve (17-59) de la calle treinta y tres A (33 – A) de Bogotá, Distrito Capital. Está situado en el segundo piso. Su área privada total es de cuarenta y seis metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (46,19 Mts.2). Su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts). Su uso exclusivo es el habitacional. Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2) sobre el costado oriental del apartamento en siete metros treinta y cinco centímetros (7.35 Mts) en línea recta con muro común que lo separa del apartamento doscientos tres (203). Del punto dos (2) al punto tres (3) sobre el costado norte del apartamento en ochenta centímetros (0.80 Mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), cuarenta centímetros (0.40 Mts). Tres metros veinte centímetros (3.20 Mts) en línea quebrada con columnas y dueto comunes, muro que lo separa de zona común, hall de escaleras y espacio vacío de ventilación. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) sobre el costado oriental del apartamento en quince centímetros (0.15 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 Mts), un metro ochenta centímetros (1.80 Mts). Un metro ochenta centímetros (1.80 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0,30 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros con diez centímetros (3,10 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), en línea quebrada con columnas y ducto común muro de fachada común del punto cuatro (4) al punto uno (1) sobre el costado sur del apartamento en quince centímetros (0,15 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), diez centímetros (0,10 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros en línea quebrada con columnas comunes y muro de fachada común. POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del tercer piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina integral con todos sus implementos, baño con división en marquesina, hall de alcobas y dos (2) alcobas con sus respectivos closets; dicho inmueble se encuentra entapetado en la sala comedor y alcobas. A este inmueble le

corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Centro y tiene un coeficiente de 8.738%.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1365584, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS Moneda legal (**\$77.681.500.00**).

## **8- INMUEBLE No. 8**

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365573. GARAJE NUMERO UNO (1). Tiene su entrada por las puertas de acceso vehicular diez edificio, su área privativa total es de once metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (11,25 Mts.2), su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 Mts) su uso exclusivo es el de espacio para estacionamiento de un vehículo: Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2); sobre el costado occidental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) en línea recta con garaje tres (3) al punto cuatro (4), por el costado oriental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) por el norte del garaje en dos metros cincuenta centímetros (2,50 Mts), con el garaje número dos (2). POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del terreno común sobre el cual se levanta el Edificio. DEPENDENCIAS: Garaje (espacio para estacionamiento de un vehículo). A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro y cuenta con un porcentaje de participación de: 2.128 % coeficiente de propiedad.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al Certificado De Tradición Y Libertad No. 50C-1365573, expedido por la Oficina De Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

Vale el 50 % de este inmueble la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal. (**\$9.164.500.00**)

## **B) SUMAS DE DINERO:**

### **1- FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION.**

La Suma de **\$30.302.204**, depositados en el FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS mediante la modalidad del **PLAN P ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**, del FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN, ubicado en la Avenida El Dorado No.68B-85 piso 7 Edificio Suramericano.

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de \$14.922.108.31, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$30.302.204**), por lo que suponemos se debe a algún rendimiento bancario. Anexo certificación actualizada.

## 2- FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION.

La suma de **\$35.653.479.11** depositado en la cuenta individual del fondo de Pensiones Protección en su condición de afiliado al fondo de Pensiones Voluntarias en la modalidad del Plan Individual

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de \$47.786.740.98 a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$35.653.479.11**), por lo que suponemos se debe a algún rendimiento o corrección bancaria.

Anexo certificación actualizada

## 3- COOPERATIVA ESPECIAL DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO "COOPCANAPRO".

Corresponde a la suma de **\$162.545.226**.

Nota, si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de (\$ 109.284.640 m/cte) a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$162.545.226**), por lo que suponemos se debe a algún rendimiento o corrección bancaria.

Estos valores están representados en los siguientes CDT.

- a- La suma de \$13.598.718.00, representados en el CDAT No. 121000031.
- b- La suma de \$15.000.000.00, representados en el CDAT No. 121000020.
- c- La suma de \$11.589.364.00, representados en el CDAT No. 121000079.
- d- La suma de \$3.038.090.00, representados en el CDAT No. 121000021.
- e- La suma de \$13.598.718.00, representados en el CDAT No. 203020448 (antes No 121000018)
- f- La suma de \$2.569.860.00, representados en el CDAT No. 121000029.
- g- La suma de \$10.464.211 representados en aportes sociales, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- h- La suma de \$107.270 representados en ahorro permanente, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- i- La suma de \$92.578.995 representados en la cuenta de ahorro Crecemax No 1010000109, este valor no se encontraba en el inventario inicial.

Anexo certificación actualizada.

## 4- PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

La suma de **\$10.066.813.93** depositada en el fondo de PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (Antes HORIZONTE administrado POR BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.)

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de \$6.432.252.00, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$10.066.204**), por lo que suponemos se debe a algún rendimiento bancario. Anexo certificación actualizada.

## 5- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

La suma de **\$95.160.466.01**, consignados en Fiduciaria Bogotá S.A en el contrato fiduciario No. 3-1-28256 (Antes 002000053095), por inversiones Inmobiliarias S.A.S Entreparkes.

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de \$72.146.667, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$95.160.466.01**), por lo que suponemos se debe a algún rendimiento bancario. Anexo certificación actualizada.

### **C- LIQUIDACION EMPRESAS EN DONDE LABORÓ EL CAUSANTE**

1. **CANAPRO** corresponde a **\$52.176.716** que se encuentran en depósito judicial

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma aproximada de \$80.000.000, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$52.176.716.00**).

2. **COOTRADECUN**. Corresponde a cinco millones siete mil setecientos ochenta y un pesos. (**\$5.007.781.00** m/cte).

### **D- VEHICULOS AUTOMOTORES**

Propiedad del siguiente bien, que corresponde a la suma de cinco millones noventa mil de pesos moneda legal (**\$5.090.000** m/cte):

- 1- Renault 9, Placa: BBD 585, Cilindraje: 1600, Modelo: 1991, Clase: Automóvil, Color: Rojo vivo, Servicio: particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: M302720, Serie: 00403125, Chasis 00403125, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

Propiedad del siguiente bien, que corresponde a la suma de Siete millones doscientos diez mil pesos moneda legal. (**\$7.210.000.00** m/cte):

- 2- Renault Megane, Placa: BOW 352, Cilindraje: 1400, Modelo: 2003, Clase: Automóvil, Color: Gris titán, Servicio: Particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: C750D343131, Serie: 9FBLA0W0F3L808917, Chasis: 9FBLA0W0F3L808917, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

### **III-PARTICION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS.**

**PRIMERA-** Hijuela para **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá. Toda vez que la señora **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, formó con el causante una sociedad patrimonial y se optó por reclamar gananciales, significa que a esta socia se le adjudica el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los bienes relictos a saber:

1-) Se le adjudica a **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

**Apartamento 102, Bloque 2**, (Relacionado en el literal A-1 de la diligencia de inventarios y avalúos). **Del CONDOMINIO LOS GUALANDAYES**, Propiedad Horizontal, en el lote de terreno ubicado en el Kilómetro 71 vía Fusa – Melgar, vereda La Puerta – Inspección de Chinauta Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

Folio de Matricula Inmobiliaria Número: 157-102286

Apartamento con área privada de 80.0 metros cuadrados. Está compuesto por:

PRIMER NIVEL: Sala, comedor, baño, cocina, patio de ropas, escalera interna y balcón.

SEGUNDO NIVEL: Tres alcobas, un baño y hall.

**ALINDERAMIENTO PRIMER NIVEL.** Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta metros lineales (1.30 ML) – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML). – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML). – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con baranda, muro y columna de fachada lateral común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) lindando con muro y columnas comunes que los separan del primer nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 4 al punto 5 en línea recta de uno punto ciento veinticinco metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación.

Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y tres metros lineales (3.43 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro, columna y puerta de acceso común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación que conduce al tercer piso. Del punto 6 al punto 7 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 7 al punto 8 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML) y uno punto treinta metros lineales (1.30 ML). Con baranda, muro y columna común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 8 al punto 1 en línea recta de tres punto cincuenta metros lineales (3.50 ML). Con baranda metálica que lo separa de la zona verde común del mismo condominio y cierra. Cenit linda con placa de entrapiso común que lo separa del segundo nivel del mismo apartamento. Nadir con la placa de contrapiso común que lo separa de la cimentación y área de terreno natural común. **NOTA:** Existe una puertaventana ubicada entre los puntos A y B que es fachada común inamovible e inmodificable con una distancia de tres punto diez metros lineales (3.10 ML) que separa la sala del balcón. **ALINDERAMIENTO SEGUNDO NIVEL:** Partiendo del punto 9 al punto

10 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con muro y columna de fachada lateral común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 10 al punto 11 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta

y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 11 al punto 12 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML), lindando con muro y columnas comunes que los separan del segundo nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 12 al punto 13 en línea recta de uno punto doce cinco metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 13 al punto 14 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros lineales (3.33 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro y columna común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 14 al punto 15 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 15 al punto 16 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) con muro y columna común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 16 al punto 9 en línea recta de tres punto treinta metros lineales (3.30 ML). Con zona verde común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Cenit linda con placa de entrepiso común que lo separa del primer nivel del apartamento 201 del mismo bloque. Nadir con la placa de entrepiso común que lo separa del primer nivel del mismo apartamento.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 3596 del 22 de marzo de 2007, otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157-102286, de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 100% de este inmueble la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.** (\$ 176.000.000.00 m/cte).

**2.-) Se le adjudica a GLADYS ORJUELA AGUILAR,** identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá.

La propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:

El 50 % del siguiente bien inmueble, relacionado en numeral A-2 de la diligencia de inventarios y avalúos.

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 157-77937

Predio que se desmembró del inmueble de mayor extensión denominado IRLANDA, ubicado en la Vereda Bateas del Municipio de Tibacuy (Cundinamarca), segregación que adquiere el nombre de IRLANDA. LOTE No. 2 y extensión aproximada de 4.784 metros cuadrados, cuyos linderos especiales son los siguientes: Por el NORTE, en quince metros (15 mts), colinda con predio del señor Eduardo FORERO y camino al medio; Por el ORIENTE, en ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros (88.50 mts), con predio del señor Ramón CRISTANCHO, camino al medio; Por el SUR, en longitud de ochenta y cuatro metros (84.00 mts), con predio del señor Samuel ORTEGON; por el OCCIDENTE, en longitud de sesenta y cinco metros (65.00 mts) con el lote número tres (3) adjudicado a Gonzalo Alfonso Alvarado y encierra.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra- Venta por medio de la Escritura No. 929 del 22 de junio de 2000, otorgada en la Notaria 2ª del

Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157-77937, de la Oficina registro De Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 50% de este inmueble la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA. (**\$21.843.750**)

**3-) Se le adjudica a GLADYS ORJUELA AGUILAR** identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá, **el siguiente bien:**

Propiedad del siguiente bien, relacionado en el Literal D-2 Vehículos automotores de los bienes inventariados en la diligencia de inventarios y avalúos.

Renault Megane, Placa: BOW 352, Cilindraje: 1400, Modelo: 2003, Clase: Automóvil, Color: Gris titán, Servicio: Particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: C750D343131, Serie: 9FBLA0W0F3L808917, Chasis: 9FBLA0W0F3L808917, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

Vale este bien la suma de Siete millones doscientos diez mil pesos mil pesos moneda legal. (**\$7.210.000.oo** m/cte).

**4-) Se le adjudica a GLADYS ORJUELA AGUILAR** identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá, las siguientes sumas de dinero:

- 1-** La suma de **\$95.160.466.01**, (Noventa y cinco millones ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y seis mil pesos m/cte), consignados en **Fiduciaria Bogotá S.A** en el contrato fiduciario No. 3-1-28256 (Antes 002000053095) por inversiones Inmobiliarias S.A.S Entreparkes, relacionado en literal B-5, de la diligencia de inventarios y avalúos.
- 2-** La suma de **\$92.578.995** (Noventa y dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos m/cte), representados en la cuenta de ahorro Crecemax No 1010000109, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro "COOPCANAPRO"**, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- 3-** La suma de **\$10.066.813.93** (Diez millones sesenta y seis mil ochocientos trece pesos m/cte), depositada en el fondo de **PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, relacionado en literal B-4, de la diligencia de inventarios y avalúos.

La Hija para **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá, vale en total de la suma de \$ **402.860.025.oo** (Cuatrocientos dos millones ochocientos sesenta mil veinticinco pesos m/cte).

**SEGUNDA HIJUELA: PARA LA HEREDERA JAZMIN GONZALEZ ORJUELA**, identificada con la C.C. No. **52.122.992**.

1-) Se le adjudica a **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. **52.122.992**, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 32.5 % del siguiente bien inmueble, relacionado en el numeral A-3 de la relación de bienes relictos en la diligencia de inventarios y avalúos.:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.

**APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS SIETE (907) INTERIOR TRES (3) MANZANA TRES (3)**, los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 57 No. 22 B-70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70) de la ciudad de Bogotá, D.C. La identificación, cabida y linderos especiales de él (los) inmueble(s) objeto de este contrato son: **APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907)**. Está localizado en los niveles NOVENO Y DECIMO PISOS del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70, tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 M2). El apartamento es de carácter DUPLEX – se desarrolla en dos (2) niveles. La parte que se desarrolla en el NIVEL NOVENO PISO tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (35.68 M2) y se encuentra alinderao de la siguiente forma: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel décimo piso. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel octavo piso. Así mismo, contiene un balcón de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.45 M.) con las características que se indican en el plano de alinderao respectivo. De otra parte, el área que se desarrolla en el NIVEL DECIMO PISO tiene una altura de 2.30 M, cuenta con un AREA NETA PRIVADA DE TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (34.32 M2) y se alindera de la siguiente manera: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres

centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes,

al medio con vacío sobre circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra la cubierta común. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel noveno piso. DEPENDENCIAS: El primer nivel contiene un (1) salón – comedor, una (1) cocina con zona de ropas, una (1) alcoba closet, un (1) baño, un (1) cuarto depósito bajo escalera, una (1) escalera que lo comunica con el segundo nivel y un (1) balcón. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. El segundo nivel contiene una (1) alcoba con vestier y baño, una (1) alcoba con closet, un (1) baño, un (1) hall y un (1) estudio. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1557614, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro.

Vale el 32.5% de este inmueble la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS moneda legal. (\$93.713.425.00).**

2-) Se le adjudica a **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. **52.122.992**, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 50% de la propiedad del siguiente inmueble, relacionado en el numeral A-4 de los bienes relictos en la diligencia de inventarios y avalúos:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557262.

GARAJE CINCUENTA Y UNO (51). Está localizado en el nivel SOTANO del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70), tiene una altura de 2.90 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de DOCE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (12.15 M2). Sus linderos son: SUR: En extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de un metro ocho centímetros (1.08 M), siete centímetros (0.07 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), cinco centímetros (0.05 M.) y cuarenta y cuatro centímetros (0.44 M.) parte con columna y muro comunes y parte con el garaje 53. NORTE: En extensión de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M.) con muro estructural común.

OCCIDENTE: En extensión de dos metros setenta y siete centímetros (2.77 M.) con muro común que lo separa de depósito. ORIENTE: En extensión de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 M.) con zona de circulación común. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel primer piso. NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común. DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1557262, de la Oficina registro De Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 8.198.000.00).**

Para un total de Hijuela para **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. **52.122.992** la suma de \$ **101.911.425.00** (CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE).

**TERCERA HIJUELA- PARA EL HEREDERO JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá.**

1-) Se le adjudica a **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA** identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble, relacionado en el numeral A-5 de los bienes relictos presentados en la diligencia de inventarios y avalúos.:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511283

Apartamento número doscientos tres (203) de la torre d, y el uso exclusivo del depósito número cincuenta (50), de la segunda etapa, que hacen parte integrante del conjunto residencial denominado senderos de castilla, ubicado en la ciudad de Bogotá, d.c., distinguido en la nomenclatura urbana antes con el numero ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) de la calle séptima a (7 a) hoy con el numero ochenta a cincuenta (80 a 50) de la calle séptima a bis c (7 a bis c), los cuales se describen, alinderan y determinan así: **TORRE D – APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203)** Tiene su acceso antes por la calle séptima A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50). Está ubicado en el nivel más cuatro metros setenta centímetros (+4.70 Mts). Su área privada es de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (55.28 Mtrs.2) y sus linderos, muros, columnas estructurales comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 Mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuarenta y tres centímetros (0.43 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y cincuenta y tres centímetros (0.53 Mts), colindando parte con dependencias privadas del apartamento doscientos uno (201) de la misma torre y parte con columnas del mismo apartamento. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuatro metros con diez centímetros (4.10 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), setenta centímetros (0,70 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), y tres metros noventa centímetros (3.90 Mts), colindando parte con vacío sobre área comercial de la misma torre. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada en distancias sucesivas de sesenta y tres centímetros (0.63 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), sesenta centímetros (0.60 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y noventa y tres centímetros (0.93 Mts), colindando parte con hall de acceso de la misma torre, parte con columnas del mismo apartamento. Del punto seis (6) al punto uno (1) y cierra en línea recta y distancia de cuatro metros veintitrés centímetros (4.23 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. **LINDEROS VERTICALES.** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. **DEPENDENCIAS:** Hall de acceso, salón comedor, cocina, tres (3) alcobas, y dos (2) baños. **NOTA:** Dentro de este apartamento se encuentra una columna de setenta centímetros (0.70 Mts) por treinta centímetros (0.30 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1511283 y la Cédula Catastral número 006531870100202-303 y un coeficiente de copropiedad del cero punto treinta y siete por ciento (0.37 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 1511283, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro

Vale el 50% de este inmueble la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**, moneda legal (**\$54.635.500.00**).

2-) Se le adjudica a **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble, relacionado en el número A-6 de los bienes relictos presentados en la diligencia de inventarios y avalúos:

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511043.

**GARAJE CIENTO SETENTA Y TRES (173)**. Tiene su acceso antes por la calle séptima A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50).

Está ubicado en el sótano a nivel menos dos metros diecisiete centímetros (-2.17 Mts) del conjunto, su área privada total es de **VEINTE METROS Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** (20.05 Mts<sup>2</sup>), su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts) y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia nueve metros (9.00 Mts), colindando con garaje ciento setenta y cuatro (174). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de: dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de: tres metros setenta centímetros (3.70 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), setenta centímetros (0.70 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 Mts), colindando parte con columnas comunes, parte con garaje ciento setenta y dos (172). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta de; dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con área de circulación vehicular común. **LINDEROS VERTICALES**. **NADIR**: Con placa común que lo separa del terreno común. **CENIT**: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS**: Zona de Estacionamiento para dos (2) vehículos livianos.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1511043, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL**. (**\$7.208.500.00**).

Para un total de Hijuela para **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA** identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá, la suma de **\$ 61.844.000.00** (Sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos m/cte).

**CUARTA HIJUELA- PARA EL HEREDERO ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C. No.80.237.613 de Bogotá,

1-) Se le adjudica a **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C. No. 80.237.613 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble, relacionado en el numeral A-7 de los bienes relictos presentados en diligencia de inventarios y avalúos.

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365584. APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) en la división interna del Edificio “BALCONES DE TEUSAQUILLO”, inmuebles situados en Bogotá, Distrito Capital; distinguidos en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, con el número diecisiete cincuenta y nueve (17 - 59) de la calle treinta y tres A (33 A). El edificio “BALCONES DE TEUSAQUILLO” se construyó en el lote de terreno de la Manzana número veinte (20) del barrio Las Mercedes de esta ciudad, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: en una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.), con parte del lote número quince (15) de la manzana veinte (20) de propiedad de Jesús Hernández Arbeláez. POR EL OCCIDENTE: En una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número diecisiete (17) de propiedad de Andrés Hernández. POR EL NORTE: En una extensión de once metros (11.00 mts.) con la calle treinta y tres A (33 – A). POR EL SUR: En una extensión de once metros (11.00 mts.); con el lote número diecinueve (19) de propiedad de Julia García Viuda de Sierra. Los linderos especiales del apartamento y garaje se individualizan y se determinan así: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204). Tiene entrada por la puerta de acceso al Edificio marcada con el número diecisiete cincuenta y nueve (17-59) de la calle treinta y tres A (33 – A) de Bogotá, Distrito Capital. Está situado en el segundo piso. Su área privada total es de cuarenta y seis metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (46,19 Mts.2). Su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts). Su uso exclusivo es el habitacional. Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2) sobre el costado oriental del apartamento en siete metros treinta y cinco centímetros (7.35 Mts) en línea recta con muro común que lo separa del apartamento doscientos tres (203). Del punto dos (2) al punto tres (3) sobre el costado norte del apartamento en ochenta centímetros (0.80 Mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), cuarenta centímetros (0.40 Mts). Tres metros veinte centímetros (3.20 Mts) en línea quebrada con columnas y dueto comunes, muro que lo separa de zona común, hall de escaleras y espacio vacío de ventilación. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) sobre el costado oriental del apartamento en quince centímetros (0.15 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 Mts), un metro ochenta centímetros (1.80 Mts). Un metro ochenta centímetros (1.80 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0,30 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros con diez centímetros (3,10 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), en línea quebrada con columnas y ducto común muro de fachada común del punto cuatro (4) al punto uno (1) sobre el costado sur del apartamento en quince centímetros (0,15 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), diez centímetros (0,10 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros en línea quebrada con columnas comunes y muro de fachada común. POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del tercer piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina integral con todos sus implementos, baño con división en marquesina, hall de alcobas y dos (2) alcobas con sus respectivos closets; dicho inmueble se encuentra entapetado en la sala comedor y alcobas. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Centro y tiene un coeficiente de 8.738%.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1365584, expedido por la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS Moneda legal (\$77.681.500.00).

2-) Se le adjudica a **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C. No. 80.237.613 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble, relacionado en el numeral A-8 de los bienes relictos presentados en diligencia de inventarios y avalúos.

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365573. GARAJE NUMERO UNO (1). Tiene su entrada por las puertas de acceso vehicular diez edificio, su área privativa total es de once metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (11,25 Mts.2), su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 Mts) su uso exclusivo es el de espacio para estacionamiento de un vehículo: Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2); sobre el costado occidental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) en línea recta con garaje tres (3) al punto cuatro (4), por el costado oriental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) por el norte del garaje en dos metros cincuenta centímetros (2,50 Mts), con el garaje número dos (2). POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del terreno común sobre el cual se levanta el Edificio. DEPENDENCIAS: Garaje (espacio para estacionamiento de un vehículo). A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro y cuenta con un porcentaje de participación de: 2.128 % coeficiente de propiedad.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1365573, de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona Centro.

Vale el 50 % de este inmueble la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS moneda legal. (**\$9.164.500.00**)

Para un total de Hijuela para **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C. No. **80.237.613** de Bogotá, la suma de **\$86.846.000.00** (Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos m/cte).

**QUINTA HIJUELA - PARA LA HEREDERA CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA**, identificada con la C.C. No. 52.885.683 de Bogotá.

1-) Se le adjudica a **CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA**, identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 17.5 % del siguiente bien inmueble, relacionado en el numeral A-3 de la relación de bienes relictos en la diligencia de inventarios y avalúos.:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.

**APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS SIETE (907) INTERIOR TRES (3) MANZANA TRES (3)**, los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 57 No. 22 B-70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70) de la ciudad de Bogotá, D.C. La identificación, cabida y linderos especiales de él (los) inmueble(s) objeto de este contrato son: **APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907)**. Está localizado en los niveles NOVENO Y DECIMO PISOS del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70, tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 M2). El apartamento es

de carácter DUPLEX – se desarrolla en dos (2) niveles. La parte que se desarrolla en el NIVEL NOVENO PISO tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (35.68 M<sup>2</sup>) y se encuentra alinderao de la siguiente forma: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel décimo piso. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel octavo piso. Así mismo, contiene un balcón de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.45 M.) con las características que se indican en el plano de alinderao respectivo. De otra parte, el área que se desarrolla en el NIVEL DECIMO PISO tiene una altura de 2.30 M, cuenta con un AREA NETA PRIVADA DE TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (34.32 M<sup>2</sup>) y se alindera de la siguiente manera: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con vacío sobre circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra la cubierta común. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel noveno piso. DEPENDENCIAS: El primer nivel contiene un (1) salón – comedor, una (1) cocina con zona de ropas, una (1) alcoba closet, un (1) baño, un (1) cuarto depósito bajo escalera, una (1) escalera que lo comunica con el segundo nivel y un (1) balcón. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros

estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. El segundo nivel contiene una (1) alcoba con vestier y baño, una (1) alcoba con closet, un (1) baño, un (1) hall y un (1) estudio. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1557614, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro.

Vale el 17.5% de este inmueble la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS moneda legal. (\$50.461.075.00).**

2-) Se le adjudica a **CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente bien, relacionado en el D-1 "VEHICULOS AUTOMOTORES", de los bienes relictos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos.

Renault 9, Placa: BBD 585, Cilindraje: 1600, Modelo: 1991, Clase: Automóvil, Color: Rojo vivo, Servicio: particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: M302720, Serie: 00403125, Chasis 00403125, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

Vale el vehículo la suma de cinco millones noventa mil pesos moneda legal (**\$5.090.000 m/cte**).

**3-) Se le adjudica a CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, las siguientes sumas:

La Suma de **\$30.302.204**, (Treinta millones trescientos dos mil doscientos cuatro pesos m/cte) depositados en el **FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION** mediante la modalidad del PLAN P ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS, relacionado en literal B-1, de la diligencia de inventarios y avalúos.

Para un total de Hijueta para **CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, la suma de **\$85.853.279.00** (Ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve M/CTE).

**SEXTA HIJUELA- PARA LA HEREDERA SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, fallecida, razón por la cual su señora madre **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. No. 41.749.740 la representa en este sucesorio.

Se le adjudica a **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, representada por **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. No. 41.749.740 las siguientes sumas:

1- La suma de **\$52.176.716** (Cincuenta y dos millones ciento setenta y seis mil setecientos diez y seis pesos m/cte) representados en la liquidación de prestaciones en **CANAPRO** que se encuentran en depósito judicial, relacionado en el literal C-1, de la diligencia de inventarios y avalúos.

2- La suma de **\$11.589.364.00** (Once millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos m/cte), representados CDAT No. 121000079, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro "COOPCANAPRO"**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.

3- La suma de **\$2.569.860.00** (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos m/cte), representados CDAT No. 121000029, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.

4- La suma de **\$13.598.718.00** (Trece millones quinientos noventa y ocho mil setecientos diez y ocho pesos m/cte), representados CDAT No. 121000031, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.

5- La suma de **\$107.270.00** (Ciento siete mil doscientos setenta pesos m/cte), representados por los ahorros permanentes, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, este valor no se encontraba en el inventario inicial.

Para un total de Hijuela para **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, la suma de **\$80.041.928.00** (Ochenta millones cuarenta y un mil novecientos veintiocho pesos m/cte), fallecida, razón por la cual su señora madre **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. No. 41.749.740 la representa en este sucesorio.

**7- SEPTIMA HIJUELA- PARA EL HEREDERO JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES**, identificado con la C.C. No. 1.126.810.793 de CON Houston EST.

Se le adjudica a **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES** identificado con la C.C. No. 1.126.810.793, las siguientes sumas:

- 1- La suma de **\$35.653.479.00** (Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte) depositados en el **FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION** mediante la modalidad de MULTIINVERSION, relacionado en literal B-2, de la diligencia de inventarios y avalúos.
- 2- La suma de **\$13.598.718.00** (Trece millones quinientos noventa y ocho mil setecientos diez y ocho pesos m/cte), representados CDAT No. 203020448 (antes No 121000018), de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.
- 3- La suma de **\$10.464.211.00** (Diez millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos once pesos m/cte), representados en los aportes sociales, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- 4- La suma de **\$5.007.781.00** (Cinco millones siete mil setecientos ochenta y un pesos m/cte), correspondientes a la liquidación de **COOTRADECUN** relacionado en literal C-2, de la diligencia de inventarios y avalúos
- 5- La suma de **\$15.000.000.00** (Quince millones de pesos m/cte), representados CDAT No. 121000020, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.
- 6- La suma de **\$3.038.090.00** (Tres millones treinta y ocho mil noventa pesos m/cte), representados CDAT No. 121000021, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.

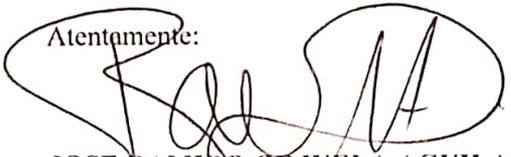
Para un total de Hijueta para **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES** identificado con la C.C. No. 1.126.810.793, la suma de **\$82.762.279.00** (Ochenta y dos millones setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve m/cte).

### ANEXOS

1. Estado de Cuenta **Cooperativa Especializada de ahorro y crédito CANAPRO – COOPCANAPRO**, con fecha 17 de febrero de 2021.
2. Certificado **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con fecha 17 de febrero de 2021.
3. Certificado de cuenta del Fondo de Pensiones Voluntarias **PROTECCIÓN**, producto **MULTINVERSIÓN** con fecha 09 de febrero de 2021.
4. Certificado de cuenta del Fondo de Pensiones Voluntarias **PROTECCIÓN**, producto **P. ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS** con fecha 09 de febrero de 2021.
5. Certificado DE CUENTA fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, con fecha 09 de febrero de 2021.
6. Certificado de honorarios pendientes **COOTRADECUN**, con fecha 05 diciembre de 2018.
7. Certificados de libertad vehículos.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente:

  
**JOSE RAMIRO ORJUELA AGUILAR**  
C.C. No.11.379.675 de Fusagasugá.  
T.P. No.57893 del C. S. J.

  
**JOSE ORLANDO BECERRA LEYVA**  
C.C. No. 17.128.034 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 10.735 del C. S. J.



NIT. 900.460.059-1  
 Dirección General: Calle 40 No. 19-29  
 PBX 518 99 00  
 Línea Nacional: 018000 932 651  
 www.coopcanapro.coop  
 Bogotá, D.C. - Colombia



CON-CAR 0853

**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO  
 COOPCANAPRO  
 NIT. 900460059-1**

Autorización Actividad Financiera Resolución N° 20112500008905 de octubre 05 de 2011 de Supersolidaria Inscrita a FOGACOOB según Acta N° 172 del 29 de septiembre de 2012

**ÁREA DE CARTERA**

**CERTIFICA**

Que el señor **GONZALEZ VARGAS CARLOS** identificado en vida con cédula de ciudadanía No. **19.121.500**, ex asociado de nuestra **Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Canapro – Coopcanapro**, el cual a la fecha registra los siguientes recursos a su cargo:

PRODUCTO	ESTADO ACTUAL
APORTES SOCIALES ✓	\$ 10,464,211 ✓
AHORRO PERMANENTE ✓	\$ 107,270 ✓
CDAT # 111000079 ✓	\$ 11,589,364 ✓
CDAT # 121000020 ✓	\$ 15,000,000 ✓
CDAT # 121000021 ✓	\$ 3,038,090 ✓
CDAT # 121000031 ✓	\$ 13,598,718 ✓
CDAT # 121000029 ✓	\$ 2,569,860 ✓
CDAT # 203020448 ✓	\$ 13,598,718 ✓
CUENTA DE AHORRO CRECEMAX # 1010000109	\$ 92,578,995 ✓

La presente se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de FEBRERO de 2021.

Cordialmente,

**Área de Cartera**  
 Proyecto Jose Ruiz



FIDUCIARIA BOGOTA S.A.  
EN CALIDAD DE VOCERA DEL FIDEICOMISO ENTREPARQUES 3-1-28563  
NIT: 830.055.897-7

CERTIFICA QUE

La sociedad ENTRE PARQUES INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS NIT.900.343.484-8, con fecha 05 de julio de 2012, suscribió con esta Fiduciaria un contrato de Fiducia Mercantil denominado ENTRE PARQUES RECURSOS (3-1-28563), donde éste es el Fideicomitente.

Al corte de la presente certificación nos permitimos informar que se encuentra aperturado un encargo fiduciario que al 16 de febrero de 2021 presenta un saldo total por \$95,160,466.01, informamos que este valor puede variar diariamente por los rendimientos que presente la cartera colectiva.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de febrero del año 2021.

Cordialmente,

Rueda Rodriguez Nidia  
Andrea  
NIDIA ANDREA RUEDA RODRIGUEZ  
Coordinadora Fiducia Privada

Firmado digitalmente por Rueda Rodriguez Nidia Andrea  
Fecha: 2021.02.18 09:48:48 -05'00'

PROYECTADO POR: GIOVANNY ALEXANDER RODRIGUEZ FLOREZ

Rodriguez Florez Giovanni Alexander  
Firmado digitalmente por Rodriguez Florez Giovanni Alexander  
Fecha: 2021.02.17 19:35:50 -05'00'



# Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

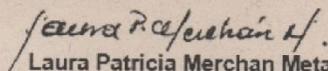
**CARLOS GONZALEZ VARGAS** con número de identificación **CC 19.121.500**, está afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección** en el Producto **MULTINVERSIÓN**, y a la fecha presenta en su cuenta individual un saldo de **\$ 35.653.479,11**.

Nota: Los saldos están calculados con el valor de la unidad del día 08 de febrero de 2021.

Es entendido que el afiliado podrá hacer uso de este saldo siguiéndose a lo establecido en el reglamento para dicho producto dentro del fondo de Pensiones Voluntarias.

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 09 días del mes de febrero del año 2021.

Cordialmente,



**Laura Patricia Merchan Metaute**  
Dirección servicios transaccionales para clientes  
**Protección S.A.**

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2021020914063

# Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

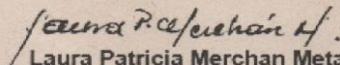
**CARLOS GONZALEZ VARGAS** con número de identificación **CC 19.121.500**, está afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección** en el Producto **P.ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**, y a la fecha presenta en su cuenta individual un saldo de **\$ 30.302.204,88**.

Nota: Los saldos están calculados con el valor de la unidad del día 08 de febrero de 2021.

Es entendido que el afiliado podrá hacer uso de este saldo siguiéndose a lo establecido en el reglamento para dicho producto dentro del fondo de Pensiones Voluntarias.

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 09 días del mes de febrero del año 2021.

Cordialmente,

  
**Laura Patricia Merchan Metaute**  
Dirección servicios transaccionales para clientes  
**Protección S.A.**

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2021020914081



En su condición de administradora

**FONDO DE CESANTÍAS**

NIT. 800.170.043-7  
Cra 13 Nro. 26 A - 65

**CERTIFICA QUE:**

**CARLOS GONZALEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 19,121,500, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Cesantías Porvenir** y su(s) cuenta(s) presenta(n) la siguiente distribución de portafolio:

Empresas ó Razon Social	NIT	Saldo portafolio Largo Plazo	+	Saldo portafolio Corto Plazo	-	Saldo bloqueado	=	Saldo disponible
COOP DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA	860402925	\$10,066,813.93		\$0.00		\$0.00		\$10,066,813.93
<b>Ahorros totales</b>		\$10,066,813.93		\$0.00		\$0.00		\$10,066,813.93

La presente certificación se expide el 9 de febrero de 2021.

Gerencia de Clientes

AVAL



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION  
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

**Cootradecun**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1978  
de Septiembre 24 de 1982  
NIT. 860.402.925-3

Al contestar cite este No.

**CERTIFICA**

Que el señor **CARLOS GONZALEZ VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 19.121.500 expedida en Bogotá, Cundinamarca; se le adeuda honorarios por prestación de servicio de revisoría fiscal durante los periodos de febrero y marzo 10 del año 2012 un valor de **CINCO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (5.007.781) M/CTE**

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco días (05) días del mes de diciembre de 2018.



*Sandra Rodríguez*  
SANDRA RODRIGUEZ  
CPT 128459-T

**SANDRA DEL PILAR RODRIGUEZ  
CONTADOR**

Master PDF Editor - Demo Version

<b>AÑO GRAVABLE</b> <b>2021</b>		 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HACIENDA		<b>Factura Impuesto Vehículos Automotores</b>		<b>No. Referencia Recaudo</b> <b>21036162251</b>		<b>403</b>					
<b>Factura Número:</b>		2021203041628922469		<b>Código QR</b> Indicaciones de uso al respaldo									
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO</b>													
1. PLACA BOW352		2. MARCA RENAULT		3. LÍNEA MEGANE		4. MODELO 2003							
5. CAPACIDAD 1400			6. USO PARTICULAR			7. GRUPO							
<b>B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>													
8. TIPO		9. No. IDENTIFICACIÓN		10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		11. % PROPIEDAD		12. CALIDAD		13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		14. MUNICIPIO	
CC		19121500		Herederos de CARLOS GONZALEZ VARGAS		100		PROPIETARIO		CL 7A BIS C 80A 50 IN D AP 203		BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
15. * Herederos determinados e indeterminados													
<b>FECHAS LÍMITES DE PAGO</b>													
				HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)							
<b>C. LIQUIDACIÓN FACTURA</b>													
16. AVALÚO COMERCIAL		VV		7,210,000		7,210,000							
17. VALOR IMPUESTO A CARGO		IV		108,000		108,000							
<b>D. PAGO</b>													
18. VALOR A PAGAR		VP		108,000		108,000							
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN		IS		61,000		61,000							
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		11,000		0							
21. TOTAL A PAGAR		TP		158,000		169,000							
<b>E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>													
22. PAGO VOLUNTARIO		AV		11,000		11,000							
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		169,000		180,000							
<b>F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO</b>													
<input type="checkbox"/> HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)				<input type="checkbox"/> HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)									
<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA				<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA									
													
(415)7707202603130(8020)21036162251116730120(3900)00000000169000(96)20210716				(415)7707202603130(8020)21036162251150730596(3900)00000000180000(96)20210827									

<b>G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO</b>											
<input type="checkbox"/> HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)				<input type="checkbox"/> HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)							
<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA				<input type="checkbox"/> BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA							
											
(415)7707202603130(8020)21036162251019581256(3900)00000000158000(96)20210716				(415)7707202603130(8020)21036162251009724501(3900)00000000169000(96)20210827							

<b>SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)</b>						<b>SELLO</b>					
<b>CONTRIBUYENTE</b>											



Constancia de declaración y/o pago del  
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 21037903958

Formulario 2021203041646315461

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2021	
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO</b>	
1. PLACA <b>BBD585</b>	2. Marca-Línea RENAULT - 411*306 - R9 TXE MT
3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 1991	5. Uso PARTICULAR
6. Capacidad 1600	7. Categoría
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>	
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social Herederos determinados e indeterminados de CARLOS	9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19121500
10. Dirección de Notificación CL 7A BIS C 80A 50 IN D AP 203	
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>	
11. AUTOAVALÚO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA 5,090,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV 76,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM 0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU 76,000
15. SANCIONES	VS 0
<b>D. SALDO A CARGO</b>	
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA 76,000
<b>E. PAGO</b>	
17. VALOR A PAGAR	VP 76,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS 61,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 8,000
20. INTERESES DE MORA	IM 0
21. TOTAL A PAGAR	TP 129,000
22. APORTE VOLUNTARIO	AV 0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA 129,000
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>	
<b>FIRMA</b>	FECHA DE PRESENTACIÓN 08/04/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 51487260023601
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados de	VALOR PAGADO: 129,000
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.
19121500	TIPO FORMULARIO: Factura

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.